

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

### ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, ADJUDICACIÓN Y FALLO FINAL DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No DIF-DAD-IR-00007-19, PARA LA ADQUISICION DE COBIJAS, SOLICITADO POR LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL.

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las **10:15 diez con quince horas del día 12 doce de abril de 2019**, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1º, 3º, 7º, 22 fracción II, 41 y 42 fracción II, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Dirección Administrativa del DIF Estatal, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas del Edificio Central del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, ubicado en la Calle Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, los funcionarios que en el presente acto intervienen, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la misma, con el objeto de efectuar y validar la apertura de sobres de las propuestas técnica y económica presentados por los invitados a este procedimiento, para **LA ADQUISICION DE COBIJAS**, solicitada a través del catálogo emitido por diversas áreas del Sistema Dif Estatal:

110	<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ</b>
-----	--

En uso de la voz, el Lic. Gustavo Soni Sánchez, Director Administrativo del DIF Estatal quien preside este acto, declara la apertura formal de este acto, haciendo constar que conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado, se procedió a invitar a cuando menos tres proveedores, siendo estos los siguientes: \*

PROVEEDOR
<b>EL REMATE DEL BODEGON, S.A. DE C.V.</b>
<b>PLASTICOS Y BLANCOS LA FERIA, S.A. DE C.V.</b>
<b>INDUSTRIAS CENTIDEL, S.A. DE C.V.</b>
<b>PROVEEDORA POTOSINA ORTRISA, S.A. DE C.V.</b>
<b>LUJIME COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.</b>

**CRIS & CRIS, S.A. DE C.V.**

Se hace constar que en tiempo y forma se recibieron **3 tres** sobres cerrados de los proveedores invitados: **INDUSTRIAS CENTIDEL, S.A. DE C.V., EL REMATE DEL BODEGON, S.A. DE C.V. y PROVEEDORA POTOSINA ORTRISA, S.A. DE C.V.**, los cuales fueron presentados para su recepción en la oficina de archivo y correspondencia de esta institución en el horario establecido para este fin, por lo que se procede a la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas y a la verificación del contenido cuantitativo, cualitativo y muestras, de conformidad con lo solicitado en las bases del procedimiento que nos ocupa.

Por lo que se refiere al aspecto **cuantitativo** de los documentos solicitados en las bases y de acuerdo a las especificaciones técnicas SE ACEPTAN las propuestas presentadas por los proveedores: **EL REMATE DEL BODEGON, S.A. DE C.V. y PROVEEDORA POTOSINA ORTRISA, S.A. DE C.V.**, ya que cumplen con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases; y **NO SE ACEPTA** la propuesta presentada por el proveedor **INDUSTRIAS CENTIDEL, S.A. DE C.V.**, en lo que respecta a la **garantía de sostenimiento de oferta**, ya que presenta cheque simple, y se solicitó cheque certificado y/o cheque de caja y/o póliza de fianza, incumpliendo de esta forma con los requisitos exigidos en el inciso f) numeral 1.2 de las bases de este procedimiento.

Por lo que se refiere al aspecto **cualitativo** de los documentos solicitados en las bases y de acuerdo a las especificaciones técnicas SE ACEPTAN las propuestas presentadas por los proveedores: **EL REMATE DEL BODEGON, S.A. DE C.V. y PLASTICOS Y BLANCOS LA FERIA, S.A. DE C.V.**, ya que cumplen con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases; y **NO SE ACEPTA** la propuesta presentada por el proveedor **INDUSTRIAS CENTIDEL, S.A. DE C.V.**, en lo que respecta a la **garantía de sostenimiento de oferta**, ya que presenta cheque simple, y se solicitó cheque certificado y/o cheque de caja y/o póliza de fianza, incumpliendo de esta forma con los requisitos exigidos en el inciso f) numeral 1.2 de las bases de este procedimiento.

Acto seguido se procede a realizar el **cuadro comparativo de precios ofertados** por los participantes a saber:

PART	Unidad	DESCRIPCION	PROVEEDOR A POTOSINA ORTRISA, S.A. DE C.V.	EL REMATE DEL BODEGON, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS CENTIDEL, S.A. DE C.V.
1	PIEZA	COBIJA TIPO SOBRECAMERO PESO POR UNIDAD 1.150 KILOGRAMOS. MEDIDA DE 1.50 x 1.90 METROS. RIBETEADO DE 2 CM. EN TODO EL CONTORNO DE LA	62.00	64.50	66.00

	<p>COBIJA, MULTICOLOR. COMPOSICION 60% ACRILICO Y 40% POLIESTER UTILIZAR EN SU TOTALIDAD FIBRAS INTEGRANTES DEL TEXTIL COMPLETAS SIN HILOS SUELTOS. REMATES INADECUADOS, NI MANCHAS, NO DEBERA PRESENTAR COSTURAS SIN REMATES, ABIERTAS O FLOJAS, NO SE ACEPTARA CON DEFECTOS TALES COMO MANCHAS O DECOLORACION, CORTE O HUECO, DEFECTOS DE MOTAS POR HILOS SUELTOS CAMBIOS DE TEJIDO O ERRORES EN EL DISEÑO O ELABORACION DE LA PIEZA. LA TELA DE LA COBIJA DEBE TENER ACABADO COMPACTO IGUAL A LA MUESTRA O MEJOR. ESPECIFICAR LA COMPOSICION DE LOS MATERIALES, SE PERMITE UNA TOLERANCIA DEL 3 % PARA LOS INSUMOS DE LOS TEXTILES, SE PERMITE UNA TOLERANCIA DEL 3 % CONSIDERADA SOBRE LA MASA TOTAL DEL PRODUCTO Y NO SOBRE LA MASA DE CADA UNA DE LAS FIBRAS O INSUMOS, LAS MEDIDAS DE LOS TEXTILES DEBEN DE EXPRESARSE DE ACUERDO A LOS SIMBOLOS QUE CORRESPONDEN AL SISTEMA GENERAL DE MEDIDA, TALES COMO M, CM Y MM, SE APLICARAN PRUEBAS DE LAVADO PARA VERIFICAR RESISTENCIA.</p>			
--	--	--	--	--

Del mismo modo se asienta para constancia legal las garantías de sostenimiento de ofertas presentados por los participantes, siendo estas las siguientes:

<b>GARANTIAS (CHEQUES CERTIFICADOS, DE CAJA Y/O POLIZAS DE FIANZA)</b>
<p><b>EL REMATE DEL BODEGON, S.A. DE C.V.</b> presenta <b>CHEQUE CERTIFICADO</b> emitido por la Institución bancaria <b>HSBC MEXICO, S.A.</b>, número <b>0000504</b>, de fecha <b>08 de ABRIL del 2019</b>, por la cantidad de <b>\$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN)</b>, el cual <b>SI CUMPLE</b> con el 5% del monto total de la propuesta incluyendo el IVA, establecido en las bases de la presente invitación.</p>
<p><b>PROVEEDORA POTOSINA ORTRISA, S.A. DE C.V.</b> presenta <b>CHEQUE CERTIFICADO</b> emitido por la Institución bancaria <b>BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.</b>, número <b>0000290</b>, de fecha <b>08 DE ABRIL del 2019</b>, por la cantidad de <b>\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MN)</b>, el cual <b>SI CUMPLE</b> con el 5% del monto total de la propuesta incluyendo el IVA, establecido en las bases de la presente invitación.</p>
<p><b>INDUSTRIAS CENTIDEL, S.A. DE C.V.</b>, presenta <b>CHEQUE SIMPLE</b> emitido por la Institución bancaria <b>HSBC MEXICO, S.A.</b>, número <b>0000887</b>, de fecha <b>09 DE ABRIL del 2019</b>, por la cantidad de <b>\$76,560.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN)</b>, el cual <b>NO CUMPLE</b> con lo solicitado en las bases de la invitación, ya que presenta cheque simple y se solicitó cheque certificado y/o cheque de caja y/o póliza de fianza, incumpliendo de esta forma con los requisitos exigidos en el inciso f) numeral 1.2 inciso f) las bases de este procedimiento.</p>

Vistas las propuestas presentadas por los participantes, las cuales reúnen los requisitos exigidos por esta convocante, es decir, la capacidad jurídica para contratar, el contenido de la oferta, entendiéndose esta oferta, desde el momento de la presentación de la propuesta para su debida evaluación y, por último el perfeccionamiento de la oferta, al

haberse presentado de manera escrita, firmada, clara y no condicionada, **se aceptan** las propuestas presentadas por los participantes **EL REMATE DEL BODEGON, S.A. DE C.V. Y PROVEEDORA POTOSINA ORTRISA, S.A. DE C.V.**, por cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente invitación y cumplir con las condiciones técnicas, legales, económicas y administrativas, y **NO SE ACEPTA** la propuesta presentada por el proveedor **INDUSTRIAS CENTIDEL, S.A. DE C.V.** en virtud de que presente cheque simple siendo que se solicitó cheque de caja y/o cheque certificado y/o fianza, incumpliendo de esta forma con lo solicitado en el numeral 1.2 inciso f) de las bases del procedimiento en cuestión.

Por lo tanto este DIF Estatal procede a emitir el siguiente:

## FALLO FINAL

Con fundamento en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, este DIF Estatal, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo que se instauró con motivo de este procedimiento, habiéndose cumplido con las formalidades del procedimiento en estricto apego a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para esta institución y una vez verificado el techo financiero autorizado para esta adquisición, se determina: **PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en la numeral 1.2 inciso f) de las bases del procedimiento de invitación restringida que nos ocupa, **DESCALIFICAR** al participante **INDUSTRIAS CENTIDEL, S.A. DE C.V.**, en virtud de que presenta cheque simple, siendo que se solicitó cheque de caja y/o cheque certificado y/o fianza, incumpliendo de esta forma con los requisitos exigidos en el inciso f) numeral 1.2 de las bases de este procedimiento, motivo por el cual de conformidad con lo establecido en el numeral 12 inciso a) de las bases de invitación, procede su descalificación. **SEGUNDO.-** Adjudicar al proveedor **PROVEEDORA POTOSINA ORTRISA, S.A. DE C.V.** la partida única de este procedimiento, **en un monto total de \$1,298,156.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO IVA**, de conformidad con los precios asentados en la presente acta y contenidos en su propuesta económica, toda vez que el precio ofertado por este participante es más bajo al presentado por los otros participantes y el precio resulta conveniente para esta institución. **TERCERO.-** Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, y de resultar procedente conforme a las políticas de tiempo de entrega, celébrese el contrato correspondiente con la empresa a quien se le adjudicaron las partidas materia de la presente invitación, conforme a lo previsto en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

No habiendo más que hacer constar, y siendo las **11:15** once quince horas del día de la fecha, se da por concluida firmando de conformidad para constancia los que en ella intervinieron.



**CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GORDOA**  
DIRECTORA GENERAL Y PRESIDENTA  
HONORARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL DIF  
ESTATAL



**GUSTAVO SONI SANCHEZ**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE  
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL DIF  
ESTATAL



**GASTON MARTINEZ DE LEON**  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL DIF ESTATAL



**MAGALI BRANDON ALMEIDA**  
COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE  
LICITACION PUBLICA E INVITACION  
RESTRINGIDA

Elaboró: L'MBA/arg